



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº011-2012-MPCH/A

Chiclayo, **26 MAR. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio Nº675-2011-MDR/A, de la Municipalidad Distrital de Reque, remitiendo la Ordenanza Nº 009-2011-MDR, Oficio Nº 01-013-000000023 de la Jefatura del SATCH, Informe Legal Nº 095-2012-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y demás actuados, en Sesión Ordinaria del 23 de marzo 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio Nº 675-2011-MDR/A de fecha 30-12-2011, emitido por el Alcalde del Distrito de Reque remitiendo la Ordenanza Nº 009-2011-MDR, para su ratificación la misma que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios, Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2012.

Que, visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, mediante el cual dictamina que no resulta procedente la ratificación por el Pleno del Concejo, de la ordenanza señalada en el considerando anterior, por EXTEMPORÁNEO. Por tanto, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2012, el Concejo Municipal por mayoría acordó NO RATIFICAR la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de la Pimentel.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2012, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO RATIFICAR LA ORDENANZA Nº 009-2011-MDR, QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, POR EXTEMPORÁNEO.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptada por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 09 votos (Regidores: Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 01 voto (Regidora: Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia) y 05 Abstenciones (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Celinda Inés Ortiz Prieto, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez).



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo